



**SOCIEDAD TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO**  
RESOLUCIÓN No. 170-1  
Mayo 14 de 2012

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GOBIERNO EN LÍNEA PARA LA  
SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. -TELEPACÍFICO"**

El suscrito **GERENTE** de Telepacífico, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 790 de 2002 y el Decreto 1151 de 2008, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 790 de 2002, "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la Administración Pública", establece en el capítulo III Artículo 14.-"Gobierno en Línea", que el gobierno nacional promoverá el desarrollo de tecnologías y procedimientos denominados gobierno electrónico o en línea y en consecuencia impulsará y realizará los cambios administrativos, tecnológicos e institucionales.

Que el Decreto 1151 de 2008 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea", precisa en su artículo primero que las disposiciones en el contenidas son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que conforman la administración pública y establece en su artículo segundo como objetivo contribuir con la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que por lo anterior y de conformidad con el Manual para la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, se hace necesario la creación del Comité de Gobierno en Línea,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Comité de Gobierno en Línea para la Sociedad Televisión del Pacífico Telepacífico Ltda., el cual estará integrado por:

- El Líder de Gobierno en Línea, en representación de la alta Dirección
- Director de Producción
- Director de Programación
- Director de Técnica y Sistemas
- Director Administrativo
- Director Financiero
- Director Comercial y de Mercadeo
- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo

- Jefe de la Oficina de Control Interno
- Funcionario delegado para las Comunicaciones

**PARÁGRAFO:** El Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión de Calidad y el Jefe de la Oficina Jurídica o su Delegado serán invitados permanentes del Comité de Gobierno en Línea.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO.-** Desarrollar e implementar los lineamientos planteados por el Gobierno Nacional para el programa Gobierno en Línea en la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. –Telepacífico-.

**ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES.-**

- Ser el responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en Línea en la Entidad Telepacífico
- Ser el canal de comunicaciones con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno En Línea a nivel Nacional
- Definir los mecanismos para dar cumplimiento a los lineamientos de Gobierno en Línea
- Liderar bajo los lineamientos de Gobierno en Línea la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento del Plan de Acción de Gobierno en Línea de la Entidad Telepacífico
- Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos
- Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web, política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
- Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
- Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno En Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.



- Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno En Línea de la entidad.
- Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea

**ARTÍCULO CUARTO: REUNIONES.-** El Comité de Gobierno En Línea se reunirá por convocatoria que realice el Líder de Gobierno En Línea, cada dos meses o cuando se requiera.

**PARAGRAFO:** Se Podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité.

**ARTÍCULO QUINTO: INFORMES.-** El Líder de Gobierno en Línea deberá informar, al menos una vez al semestre, el avance y resultados de su gestión al Representante Legal de la entidad y a su vez El Representante Legal deberá informar, al corte de cada semestre, el resultado de dicha gestión a los correos electrónicos [info@gobiernoenlinea.gov.co](mailto:info@gobiernoenlinea.gov.co) y [contacto@gobiernoenlinea.gov.co](mailto:contacto@gobiernoenlinea.gov.co) y garantizar la publicación del documento en la sección de Informes de Gestión del sitio Web de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los catorce (14) días del mes de mayo de 2012

  
**ALBERTO JOSÉ COBO LORA**  
Gerente